

Ofrezco pruebas

Sra. Juez Civil y Comercial Común de Monteros

**JUICIO: EL GUASANCHO SRL C/ SALICA ROSA GRACIELA S/
Reivindicación y daños y perjuicios. Expte. N° 43/25.-**

Javier H. Navarro Muruaga, de las condiciones de autos, en tanto apoderado de la parte actora EL GUASANCHO SRL, a V.S. con el debido respeto DIGO:

OFREZCO PRUEBAS

C.P.A. N° 2: DOCUMENTAL

1°) En legal tiempo y forma vengo ofrecer prueba que hace al derecho de mi representada y que consiste en la siguiente DOCUMENTAL.-

Ofrezco la invocada en la demanda y/o en presentaciones posteriores:

a) poder general para juicios y acta de cierre de proceso de mediación;

b) croquis de relevamiento general de B° La Costa II con imagen satelital y de la manzana que contiene el lote 7;

c) plano de mensura, unificación y división N° 89.517/2024 con firma digital;

d) hijuela expedida en autos "Chenaut de Galindo Borda, Lola s/ división de condominio, Expte. N° 419614/65 en fecha 21/02/2008 y anexo de fecha 31/05/2010;

e) juicio sucesorio "Chenaut José Ignacio s/ Sucesión, Expte. N° 1197/95" (8° FyS), en especial sentencias declaratorias de herederos, de renuncia a herencia, de autorización para escriturar, etc. que obraren en dicho proceso, algunas de las cuales fueron adjuntadas en copia;

f) planos de mensura de la DGC N° 40884/03 (Expte. N° 17509-Y-03), N° 40885/03 (Expte. N° 17510-Y-03),y 40886/03 (Expte. N° 17511-Y-03), todos con firma digital y nota de respuesta en juicio: EL GUASANCHO SRL c/ ALARCON MARIA EUGENIA s/ REIVINDICACION. EXPTE. N°: 67/22-A3 (CCC - CJMonteros); Aquí cobra especial relevancia el **informe de tasación presentado por el perito tasador sorteado Ing. Angel García Pingo, de fecha 07/02/2025 es decir prácticamente concomitante con la demanda de autos.**

g) boleto de compraventa de inmueble de fecha 11/11/2016 con firmas certificadas (actuación notarial M 02160576 de igual fecha formalizada en acta N° 038, folio N° 038, libro N° 41) e inscripción en el registro inmobiliario;

h) testimonio de Escritura pública N° 11 de fecha 15/01/21 (registro N° 39), junto con inscripciones del registro inmobiliario y Acta complementaria asentada en escritura N° 246 de fecha 29/12/22;

i) informe de dominio del registro inmobiliario de la matrícula T-62582, padrón 683.125;

j) certificados catastrales varios del padrón 683.125;

k) proceso judicial expediente caratulado "Chenaut José Ignacio y otra s/ medida preparatoria, Expte. N° 310/13" (7° DyL);

l) proceso judicial expediente caratulado "El Guasanchos SRL s/ medida preparatoria, Expte. N° 542/21, (6° DyL);

ll) facturas e informes de EDET;

m) Carta Documento del correo Argentino (oficial) enviada a la accionada;

n) proceso judicial caratulado "Chenaut de Galindo Borda, Lola s/ División de Condominio, Expte. N° 419614/65" (juzgado 5° CCC);

ñ) proceso judicial caratulado "Chenaut José Ignacio y otra c/ Jerez Carlos María Julián y otro s/ reivindicación, Expte. N° 37/13 (juzgado 5° CCC), en especial el fallo dictado en fecha 02/06/2020;

o) proceso judicial tramitado por ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia., autos caratulados "Sucesión de Chenaut José Ignacio c/ Superior Gobierno de la Pcia. de Tucumán s/ Reivindicación, Expte. N° 28/10 (originario)", en especial la sentencia de fondo dictada en fecha 02/08/2011 y la enorme cantidad de actos posesorios como pago de impuestos y declaración de testigos (entre otros).-

p) proceso judicial caratulado "El Guasacho SRL c/ Barrientos Francisca Audelina s/ reivindicación y daños y perjuicios, Expte. N° 154/23" Juzgado CCC de Monteros, en especial la sentencia de fondo;

q) proceso judicial caratulado "Aliente Esther Amelia c/ Sucesores de Galindo Chenaut María Isabel s/ acciones posesorias, Expte. N° 1635/12", tramitado por ante el Juzgado CCC 3° Nom. del CJCcapital;

r) proceso judicial caratulado "El Guasacho SRL c/ Pisech Gabriel Elvira y otros s/ reivindicación y daños y perjuicios, Expte. N° 17/22" Juzgado CCC de Monteros, en especial la sentencia de fondo y su confirmación en cámara;

s) acta de constatación escritura N° 475 del 16/11/2010 con croquis o plano de relevamiento para acta notarial, con fotografías N° 3092 a 3094;

t) pericia de ratificación / constatación de las operaciones instrumentadas en el documento anterior, de fecha 25/06/2021 en Expte. N° 191/18- A6 El Guasacho SRL c/ Costilla Héctor Enrique S/ Reivindicación y Daños y Perjuicios;

u) dos planos o croquis de división y amanzanamiento en B° Malvinas por parte de la Suc. de José Ignacio Chenaut, uno de noviembre de 2.001 (18 lotes), y otro de julio de 2.003 (12 lotes);

v) informe DGR obtenido de actuación de fecha 31/03/23 del CPA N° 3 expte. "EL Guasacho S.R.L c/ Pisech Gabriela Elvira y otros s/ reivindicación (N° 17/22-A3) del que surge el pago del impuesto inmobiliario correspondiente al padrón 680.820 desde el año 2004 hasta el mes 12/2023 y en el que se consigna como contribuyente a El Guasacho SRL.-

2°) Del mismo modo, ratifico el ofrecimiento de la prueba documental obtenida con motivo de la medida previa, tanto de la Comuna de El Mollar, como DGC y EDET.

3°) Proveer de conformidad será:

JUSTICIA

Javier H. Navarro Muruaga
A B O G A D O
M.P. 4228 - M.F. T° 97 F° 196
CUIT N° 20-24059318-2
20-24059318-2